



# Resolución Directoral

N° 478 -2022 DE/ENAMM

Callao, 02 NOV. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 018-2022 de fecha 13 de octubre de 2022, y;

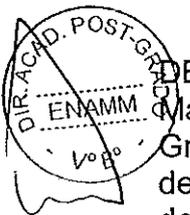
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016 y por Resolución Directoral N° 462-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre de 2019;

Que, el artículo 30° del precitado Reglamento establece que: *La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", luego de verificar el expediente completo conteniendo la documentación especificada y referida en el artículo precedente, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, mediante Resolución Directoral, declarará Exedito al graduando para sustentar la tesis para optar el Grado correspondiente y designará al Jurado Evaluador, que estará conformado por CINCO (05) docentes con Grados Académicos de Maestro*



*o Doctor, uno de los cuales la presidirá y cuyos integrantes tendrán derecho a voz y voto, UNO (01) de los integrantes será miembro del jurado revisor y otro será UN (01) Docente Metodológico, a quienes se le hará entrega de los cinco (5) ejemplares de la Tesis Final y contarán con un máximo de 20 días para revisar y estudiar la tesis entregada. Asimismo, se designará un (01) Miembro Suplente con las mismas características de alguno de los miembros titulares en cuanto a especialidad y experiencia, quien asistirá obligatoriamente a la sustentación, permaneciendo en la sala hasta la culminación, a quien también se le hará entrega de un (01) ejemplar de la Tesis Final y también contará con un máximo de 20 días hábiles para revisar y estudiar la tesis entregada. De no constituirse los CINCO (05) integrantes del jurado, la sustentación se suspenderá hasta nueva fecha.*

Que, con Memorandum N° 084-2022/POS de fecha 13 de setiembre de 2022, la Directora Académica (e) de Posgrado eleva la información del expediente del egresado de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, Julio Alberto LINGÁN Padilla, que en cumplimiento al Artículo 30 del Reglamento de Maestría y Doctorado solicita ser declarado expedito para Sustentar la Tesis de su autoría: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SU RELACIÓN EN LA COMPETITIVIDAD EN EL TERMINAL PORTUARIO DE SALAVERRY 2018-2021" y optar el Grado Académico correspondiente.

Al respecto, la Directora Académica (e) de Posgrado presenta la propuesta de la terna de Catedráticos para conformar el Jurado Evaluador de la Tesis presentada por el señor Julio Alberto LINGÁN Padilla;

Que, de acuerdo a lo deliberado en la sesión del Consejo Académico realizada con fecha 13 de octubre de 2022 se determinó que resultaría pertinente la designación del Jurado Evaluador en cumplimiento del artículo 30° para la sustentación de la referida tesis, a fin de que el egresado pueda optar el Grado Académico correspondiente.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, de la Directora Académica (e) de Posgrado y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** expedito al egresado de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, el señor Julio Alberto LINGÁN Padilla, para Sustentar la Tesis de su autoría, titulada: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SU RELACIÓN EN LA COMPETITIVIDAD EN EL TERMINAL PORTUARIO DE SALAVERRY 2018-2021", con fines de optar el Grado Académico de Maestro al haber cumplido con las exigencias establecidas en el Reglamento de Maestrías y Doctorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al jurado evaluador que cumplen con los requisitos y competencias para participar en la sustentación de la tesis mencionada en el ítem precedente, en la fecha y hora que se determine, quedando conformado como sigue:

N°	NOMBRE DEL JURADO
1	Dra. Ofelia Santos Jiménez, quien lo presidirá
2	Magíster María Cristina Escalante Melchiors
3	Magister Juan Mendiola Silva
4	Magister Ernesto Luciano Romero Tuya
5	Magister César Antonio Herrera Córdova

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la compensación económica a favor de los miembros del Jurado designado, conforme a las tasas establecidas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
 Director de la Escuela Nacional de  
 Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
 Miguel Angel DELGADO Céspedes  
 00916341